

**PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

**MEDICIÓN POSTERIOR AL  
RECONOCIMIENTO**

**(MEDICIÓN PERIÓDICA/ VALORES  
DE SALIDA)**

**DOCTRINA CONTABLE  
NIC 16 - RT 31**

**AUTOR: Prof. Mario César Corán**

## DEFINICIÓN Y RECONOMIENTO NIC 16

Las propiedades, planta y equipo son activos tangibles que:

- (a) poseen una entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos; y
- (b) se esperan usar durante más de un periodo.

Un elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerá como activo si, y sólo si:

- (a) sea probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo; y
- (b) el costo del elemento puede medirse con fiabilidad.

## MEDICION INSTANTE DEL RECONOCIMIENTO (VALOR DE ENTRADA) NIC 16

Un elemento de propiedades, planta y equipo, que cumpla las condiciones para ser reconocido como un activo, se medirá por su costo.

El costo de los elementos de propiedades, planta y equipo comprende:

- (a) Su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio.
- (b) Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia.
- (c) La estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro del elemento así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, la obligación en que incurre una entidad cuando adquiere el elemento o como consecuencia de haber utilizado dicho elemento durante un determinado periodo, con propósitos distintos al de producción de inventarios durante tal periodo.

# MEDICION POSTERIOR AL RECONOCIMIENTO (VALOR DE SALIDA)

## UBICACIÓN DEL TEMA EN EL MARCO DEL MODELO CONTABLE CONSIDERACIONES DE LA DOCTRINA CONTABLE

Un modelo contable está integrado por cuatro parámetros:

- 1) Capital a mantener
- 2) Unidad de medida
- 3) Criterios de medición de activos y pasivos
- 4) Bases mínimas de exposición de la información contable.

La medición posterior al reconocimiento de los bienes de uso (o medición contable periódica, o valores de salida), es una cuestión ligada al parámetro del modelo contable denominado Criterios de Medición de Activos y Pasivos.

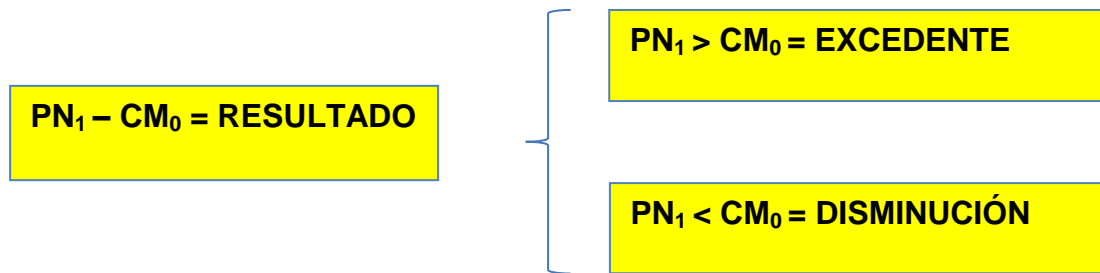
Según la doctrina contable, este tipo de activos admite uno de los dos criterios de medición siguientes:

- a) Costo histórico (con reconocimiento del cambio en el nivel general de los precios si el contexto es inestable);
- b) Valores corrientes: tasaciones, valor actual del flujo futuro de fondos, costo de reposición menos depreciación acumulada.

## DEFINICION DEL RESULTADO

Los resultados son excedentes o disminuciones con respecto a determinado capital a mantener.

Se obtiene por diferencia entre el patrimonio neto de cierre,  $PN_1$ , y el capital a mantener determinado para el inicio del período bajo estudio, neto de financiación externa propia (aportes y retiros),  $CM_0$ .



## EL QUANTUM DEL RESULTADO

La cuantía del resultado dependerá de la interacción de los siguientes parámetros del modelo contable:

- 1) Capital a mantener
- 2) Unidad de medida
- 3) Criterios de medición de activos y pasivos.

Esto es así por cuanto la combinación de los puntos 1) y 2) determina el Capital a Mantener al Inicio, mientras que el punto 3) determina el Patrimonio Neto de Cierre.

## DIFERENTES MAGNITUDES DE RESULTADOS PARA CADA PERIODO SEGÚN EL MODELO CONTABLE APLICADO

Datos:

- Instante lo: la empresa adquiere un terreno (bien de uso) en \$ 1.000 que constituye su único activo.
- Instante lc: no se realizaron transacciones con terceros durante todo el período; la empresa mantiene el terreno en existencia.

Modelo contable 1: a) capital a mantener financiero, b) unidad de medida pesos nominales, c) criterio de medición del activo: costo histórico.

	Instante lo	Instante lc
Activo	1000	1000
Pasivo	0	0
Patrimonio Neto	1000	1000
Capital a Mantener	1000	1000
Resultado		0

Modelo contable 2: a) capital a mantener financiero, b) unidad de medida pesos homogéneos, tasa de cambio NGP 0,10 c) criterio de medición del activo: costo histórico reexpresado.

	Instante lo	Instante lc
Activo	1000	1100
Pasivo	0	0
Patrimonio Neto	1000	1100
Capital a Mantener	1000	1100
Resultado		0

Modelo contable 3: a) capital a mantener financiero, b) unidad de medida pesos nominales, c) criterio de medición del activo: valores corrientes – tasación que arroja una variación en el precio específico del 0,20.

	<b>Instante lo</b>	<b>Instante lc</b>
Activo	1000	1200
Pasivo	0	0
Patrimonio Neto	1000	1200
Capital a Mantener	1000	1000
Resultado		200

Modelo contable 4 Ganancia: a) capital a mantener financiero, b) unidad de medida pesos homogéneos, tasa de cambio NGP 0,10, c) criterio de medición del activo: valores corrientes – tasación que arroja una variación en el precio específico del 0,20.

	<b>Instante lo</b>	<b>Instante lc</b>
Activo	1000	1200
Pasivo	0	0
Patrimonio Neto	1000	1200
Capital a Mantener	1000	1100
Resultado Positivo		100



**RESULTADO POR TENENCIA  
BIENES DE USO REAL**

Modelo contable 4 Pérdida: a) capital a mantener financiero, b) unidad de medida pesos homogéneos, tasa de cambio NGP 0,10, c) criterio de medición del activo: valores corrientes – tasación que arroja una variación en el precio específico del 0,05.

	Instante lo	Instante lc
Activo	1000	1050
Pasivo	0	0
Patrimonio Neto	1000	1050
Capital a Mantener	1000	1100
Resultado Negativo		(50)



**RESULTADO POR TENENCIA  
BIENES DE USO REAL**

## CONTABILIZACION DEL RESULTADO PRODUCIDO POR EL BIEN DE USO

Suponiendo que, como resultado de la tasación, no se modifica la vida útil, el valor recuperable al final de su vida útil, ni el método de depreciación, (tal como se verá más adelante) la contabilización del resultado producido por el Bien de Uso según el Modelo 4 sería el siguiente:

### Modelo 4 Ganancia:

Terreno	100	
A Resultado por Tenencia Terreno		100

### Modelo 4 Pérdida:

Resultado por Tenencia Terreno	50	
A Terreno		50

Se debe tener presente que por tratarse de un Terreno no se computan depreciaciones. En cualquier otro caso de Bien de Uso cuyo valor original deba decrementarse según la depreciación acumulada, se debería ajustar, según la proporción correspondiente, tanto su Valor Original como su Depreciación Acumulada (como se verá más adelante).

## MEDICION POSTERIOR AL RECONOCIMIENTO NIC 16

La entidad elegirá como política contable el modelo del costo o el modelo) de revaluación, y aplicará esa política a todos los elementos que compongan una clase de propiedades, planta y equipo.

En realidad, en opinión de este autor, estas opciones de medición no constituyen modelos sino simplemente criterios de medición de activos.

### 1) Modelo del costo

Costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.

### 2) Modelo de revaluación

Cuando el valor razonable pueda medirse con fiabilidad, se contabilizará por su valor revaluado, que es su valor razonable, en el momento de la revaluación, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor que haya sufrido.

Las revaluaciones se harán con suficiente regularidad, para asegurar que el importe en libros, en todo momento, no difiera significativamente del que podría determinarse utilizando el valor razonable al final del periodo sobre el que se informa.

## METODO DE REVALUACIÓN – CONCEPTOS CLAVES – NIC 16

A) Valor razonable (concepto general): es el importe por el cual un activo podría ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.



- B) El valor razonable de los terrenos y edificios se determinará normalmente a partir de la evidencia basada en el mercado mediante una tasación, realizada habitualmente por tasadores cualificados profesionalmente (no es necesario que sean independientes).
- C) El valor razonable de los elementos de planta y equipo será habitualmente su valor de mercado, determinado mediante una tasación.
- D) Cuando no exista evidencia de un valor de mercado, como consecuencia de la naturaleza específica del elemento de propiedades, planta y equipo y porque el elemento rara vez es vendido—salvo como parte de una unidad de negocio en funcionamiento—, la entidad podría tener que estimar el valor razonable a través de métodos que tengan en cuenta los ingresos del mismo (Valor Actual Flujo de Fondos Futuros) o su costo de reposición una vez practicada la depreciación correspondiente.
- E) Pérdida por deterioro del valor: es el exceso del importe en libros de un activo sobre su importe recuperable.
- F) Importe recuperable, es el mayor entre el valor razonable menos los costos de venta de un activo y su valor en uso (es el valor límite)
- G) La frecuencia (regularidad) de las revaluaciones dependerá de los cambios que experimenten los valores razonables de los elementos de propiedades, planta y equipo que se estén revaluando.

Cuando el valor razonable del activo revaluado difiera significativamente de su importe en libros, será necesaria una nueva revaluación.

Algunos elementos de propiedades, planta y equipo experimentan cambios significativos y volátiles en su valor razonable, por lo que necesitarán revaluaciones anuales.

Tales revaluaciones frecuentes serán innecesarias para elementos de propiedades, planta y equipo con variaciones insignificantes en su valor razonable. Para éstos, pueden ser suficientes revaluaciones hechas cada tres o cinco años.

## TRATAMIENTO DEPRECIACIÓN ACUMULADA NIC 16

Cuando se revalúe un elemento de propiedades, planta y equipo, la depreciación acumulada en la fecha de la revaluación puede ser tratada de cualquiera de las siguientes maneras:

- a) Reexpresada proporcionalmente al cambio en el importe en libros bruto del activo, de manera que el importe en libros del mismo después de la revaluación sea igual a su importe revaluado. Este método se utiliza a menudo cuando se revalúa el activo por medio de la aplicación de un índice para determinar su costo de reposición depreciado (aconsejada).
- b) Eliminada contra el importe en libros bruto del activo, de manera que lo que se reexpresa es el importe neto resultante, hasta alcanzar el importe revaluado del activo. Este método se utiliza habitualmente en edificios

### EJEMPLO:

Datos:

Inmueble: Valor Original \$ 10.000; Depreciación Acumulada \$ 6.000; Valor Residual \$ 4.000

Importe Revaluado Inmueble: \$ 4.400

### Primera Opción:

a) Cálculo de la tasa de aumento del importe neto:

$$(4.400 - 4.000) / 4.000 = 400 / 4.000 = 0,10 \text{ (10\%)}$$

b) 0,10 sobre Valor Original (10.000) = 1.000 Nuevo Valor Original = \$ 11.000

c) 0,10 sobre Dep. Ac. (6.000) = 600 Nuevo Valor Dep. Ac. = \$ 6.600

### Segunda Opción:

a) Cancelación Depreciación Acumulada contra el Valor Original (10.000 – 6.000)

b) Nuevo Valor Neto = 4.000

c) 0,10 sobre Nuevo Valor Neto = 400

d) Valor Revaluado = 4.000 + 400 = 4.400

e) Depreciación Acumulada = 0

Se pierde con esta opción el valor original y la depreciación acumulada.

## CLASES DE ACTIVOS NIC 16

Si se revalúa un elemento de propiedades, planta y equipo, se revaluarán también todos los elementos que pertenezcan a la misma clase de activos.

Una clase de elementos pertenecientes a propiedades, planta y equipo es un conjunto de activos de similar naturaleza y uso en las operaciones de una entidad.

Los siguientes son ejemplos de clases separadas:

- (a) terrenos;
- (b) terrenos y edificios;
- (c) maquinaria;
- (d) buques;
- (e) aeronaves;
- (f) vehículos de motor;
- (g) mobiliario y enseres; y
- (h) equipo de oficina.

Los elementos pertenecientes a una clase se revaluarán simultáneamente con el fin de evitar revaluaciones selectivas, y para evitar la inclusión en los estados financieros de partidas que serían una mezcla de costos y valores referidos a diferentes fechas.

## CONTABILIZACIÓN DE LA REVALUACIÓN – NIC 16

- Importe Revaluado mayor Importe en Libros:

Este aumento se reconocerá directamente en Otro Resultado Integral y se acumulará en el Patrimonio, bajo el encabezamiento de Superávit de Revaluación (es decir que no se le da el tratamiento de un resultado, sino que se expone directamente en el Patrimonio Neto).

Sin embargo, el incremento se reconocerá en el Resultado del Periodo en la medida en que sea una reversión de un decremento por una revaluación del mismo activo reconocido anteriormente en el resultado del periodo.

- Importe Revaluado menor Importe en Libros:

Tal disminución se reconocerá en el resultado del periodo.

Sin embargo, la disminución se reconocerá en Otro Resultado Integral en la medida en que existiera saldo acreedor en el Superávit de Revaluación en relación con ese activo. La disminución reconocida en Otro Resultado Integral reduce el importe acumulado en el patrimonio contra la cuenta de Superávit de Revaluación.

## CONTABILIZACIÓN DE LA REVALUACIÓN (INTERPRETACIÓN DEL AUTOR DE LA NIC 16)

- Importe Revaluado mayor que la Medición Contable:

La porción que corresponda al recupero de pérdidas por desvalorizaciones que se hubieren reconocido previamente se acredita a resultados.

El excedente, a un rubro especial del Patrimonio Neto (Superávit de Revaluación)

- Importe Revaluado menor que la Medición Contable:

La porción que corresponda a una ganancia de tenencia previamente acreditada a la cuenta Superávit de Revaluación se debita a esta cuenta.

El resto, se asigna al resultado del período.

## REFLEXIONES DEL AUTOR SOBRE LA CONTABILIZACION DE LA REVALUACION ESTABLECIDA POR LA NIC 16

1) Los importes surgidos de un revalúo pueden diferir de la medición contable previa del bien revaluado, debido al efecto combinado de distintos factores:

1.a) Cambios en los precios específicos del bien que dan origen a resultados por tenencia.

1.b) Modificaciones en los supuestos empleados para el cálculo de la depreciación relacionados con:

- El importe recuperable del bien
- La vida útil o unidades a producir
- El método de depreciación

La NIC 16 dispone el tratamiento contable de la revaluación que surja del punto 1.a).

En cambio, las variaciones en el valor producido por los causales citados en 1.b), darán lugar a cambios en las estimaciones contables de acuerdo con lo dispuesto por la NIC 8. (es decir que tendrán el tratamiento de AREA)

2) Conflicto entre el tratamiento contable establecido por la NIC 16 para el Superávit de Revaluación con la aplicación del criterio de mantenimiento del capital financiero.

De acuerdo con este criterio, todas las ganancias y pérdidas por tenencia deberían asignarse al resultado de los períodos en que se originan, porque implican variaciones del patrimonio neto que no han sido ocasionadas por transacciones con los propietarios.

3) Tampoco implica la adopción del concepto de mantenimiento del capital físico porque:

- Los bienes revaluados no definen necesariamente la capacidad operativa del ente.
- Dichos bienes podrían estar parcialmente financiados con pasivos.

4) No consideración del efecto del cambio en el poder adquisitivo de la moneda.

Cuando existen cambios en el nivel general de los precios y no se homogeniza la unidad de medida (moneda) los resultados por tenencia son puramente nominales.

En rigor, lo que debería hacerse es:

- Cuantificar la variación nominal del bien por comparación entre el valor revaluado y el importe en libros a la misma fecha.
- Calcular la pérdida o ganancia por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda correspondiente a dicho bien.
- Determinar el Resultado por Tenencia del bien en cuestión en términos reales como el importe neto entre a) y b).

Es decir, aplicar el Modelo 4 comentado anteriormente.

## **TRATAMIENTO DEL SUPERÁVIT DE REVALUACIÓN NIC 16**

El superávit de revaluación de un elemento de propiedades, planta y equipo incluido en el patrimonio podrá ser transferido directamente a ganancias acumuladas, cuando se produzca la baja en cuentas del activo. Esto podría implicar la transferencia total del superávit cuando la entidad disponga del activo.

No obstante, parte del superávit podría transferirse a medida que el activo fuera utilizado por la entidad. En ese caso, el importe del superávit transferido sería igual a la diferencia entre la depreciación calculada según el valor revaluado del activo y la calculada según su costo original.

Las transferencias desde las cuentas de superávit de revaluación a ganancias acumuladas no pasarán por el resultado del periodo.

Una vez practicado el revalúo, los importes surgidos de él deben tomarse como base para el cómputo de los posteriores valores de:

- Depreciaciones
- Revalorizaciones
- Desvalorizaciones
- Resultados por bajas de los bienes.
-

## **REFLEXIONES DEL AUTOR SOBRE EL TRATAMIENTO DEL SUPERAVIT DE REVALUACIÓN DE LA NIC 16**

A) Inconsistencias contables consecuencia del diferimiento de ganancias por tenencia que no son reconocidas como resultados del período.

Si el Superávit de Revaluación no se corrige para dar consideración a las depreciaciones, desvalorizaciones y bajas posteriores, ocurriría que:

- Un mayor valor determinado a la fecha de una revaluación nunca aumentaría los resultados acumulados, pero
- Ese mismo mayor valor disminuiría los resultados acumulados a través de mayores depreciaciones, desvalorizaciones o valores contables residuales de los bienes dados de baja.

B) ¿Qué características tiene el Superávit de Revaluación?

- No debería existir si se aplicara cabalmente el concepto de mantenimiento del capital financiero.
- No representa un ajuste por mantenimiento del capital físico como la daría a entender el Marco Conceptual de las NIC.
- Se trata de un “parche contable” orientado a obtener una medición contable de estos activos más cercana a la realidad económica, con el consiguiente efecto en la cuantía del patrimonio neto, pero sin modificar los resultados.

## **CONSIDERACIÓN DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS NIC 16**

Los efectos de la revaluación de propiedades, planta y equipo, sobre los impuestos sobre las ganancias, si los hubiere, se contabilizarán y revelarán de acuerdo con la NIC 12 Impuesto a las Ganancias.

## **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A EXPONER NIC 16**

Cuando los elementos de propiedades, planta y equipo se contabilicen por sus valores revaluados, se revelará la siguiente información:

(a) la fecha efectiva de la revaluación;

(b) si se han utilizado los servicios de un tasador independiente;

(c) los métodos y las hipótesis significativas aplicadas en la estimación del valor razonable de los elementos;

(d) en qué medida el valor razonable de los elementos de propiedades, planta y equipo fue determinado directamente por referencia a los precios observables en un mercado activo o a recientes transacciones de mercado entre sujetos debidamente informados en condiciones de independencia, o fue estimado utilizando otras técnicas de valoración.

(e) para cada clase de propiedades, planta y equipo que se haya revaluado, el importe en libros al que se habría reconocido si se hubieran contabilizado según el modelo del costo; y

(f) el superávit de revaluación, indicando los movimientos del periodo, así como cualquier restricción sobre la distribución de su saldo a los accionistas.

## **ANTECEDENTE EN LAS NORMAS CONTABLES ARGENTINAS CON RELACION A REVALUACIONES DE BIENES DE USO - RT N° 10 FACPCE**

NORMAS PARTICULARES DE VALUACIÓN RT 10 PARA BIENES DE USO E INVERSIONES EN BIENES DE NATURALEZA SIMILAR A LA DE AQUELLOS

Podrá optarse por uno de los siguientes criterios planteados en un orden marcado por las prácticas vigentes y con el objeto de ir gradualmente replanteándolas para pasar al uso de valores corrientes en este rubro.

a) Costo original reexpresado en moneda constante

b) Valores corrientes:

b.1. Costo de reposición:

b.2. Costo original reexpresado por un índice específico:



### b.3. Valuaciones técnicas

c) Amortizaciones: en cualquiera de los criterios señalados, y dependiendo de la naturaleza de los bienes, se deducirán las amortizaciones acumuladas hasta el cierre del período, computadas sobre el valor contable de tales bienes.

#### Valuaciones Técnicas

Las valuaciones técnicas deberán ser preparadas por profesionales independientes o equipos interdisciplinarios de profesionales independientes.

Deberá analizarse si los bienes pueden ser valuados individualmente o si sólo considerando el conjunto puede llegarse a valores adecuados.

Las valuaciones técnicas se basarán, como punto de partida, en el valor de reemplazo de la capacidad de servicio de los bienes, entendiendo como tal el monto necesario para adquirir o producir bienes que, a los fines de la actividad del ente, tengan una significación económica equivalente y resulten reemplazos lógicos de los existentes. Si la tasación incluye un procedimiento de reexpresión por índices, los que se utilicen deberán ser índices específicos.

Se podrá tomar la última valuación técnica como base para su reexpresión posterior en base a índices específicos para el tipo de bienes de que se trate.

La diferencia de valuación contable surgida de una valuación técnica se imputará así:

a) la porción originada en correcciones de errores en el cómputo de amortizaciones acumuladas al inicio del ejercicio: como ajuste a los resultados acumulados a esa fecha;

b) la porción originada en las variaciones de valores (respecto del nivel general del índice de precios al por mayor nivel general) hasta el inicio del ejercicio: como ajuste a los resultados acumulados a esa fecha:

c) la porción originada en las variaciones de valores (respecto del nivel general del índice de precios al por mayor nivel general) ocurridas durante el ejercicio: como resultado por tenencia del período.

El tratamiento dado por la RT N° 10 a las diferencias de valor surgidas de una valuación técnica es totalmente compatible con el concepto de mantenimiento de capital financiero.

## **RT N° 31 FACPCE “Introducción del Modelo de Revaluación de Bienes de Uso excepto Activos Biológicos”.**

El 25 de Noviembre de 2011, la FACPCE aprobó la RT N° 31 “Introducción del Modelo de Revaluación de Bienes de Uso excepto Activos Biológicos”.

En un acercamiento a las NIIF que contemplan la aplicación opcional de un método de revaluación para bienes de uso, activos intangibles y propiedades de inversión, esta RT incorporó este método como criterio opcional para la medición periódica de los bienes de uso excepto activos biológicos.

De esta manera, se logra mayor uniformidad con respecto a los criterios de medición que deben aplicar los entes domiciliados en nuestro país.

Recordemos que hasta antes de la RT N° 31, la RT N° 26 de la FACPCE estableció la aplicación obligatoria de las NIIF para los estados financieros de las entidades incluidas en el régimen de oferta pública por su capital o por sus obligaciones negociables, con lo que eran las únicas que podían aplicar el método de revaluación para sus bienes de uso.

Por otra parte, el resto de las organizaciones de nuestro país, debían guiarse por lo prescripto por la RT N° 17 que establecía que, para la medición periódica de los bienes de uso e inversiones de naturaleza similar (excepto activos biológicos), el único criterio admitido era el del costo menos la correspondiente depreciación acumulada.

### **EJEMPLO MÉTODO DE REVALUACIÓN**

#### **DATOS**

- Fecha de cierre del ejercicio: 31/12
- Bien de Uso: Rodado
- Fecha Adquisición Máquina: 01/01/20x1
- Importe Adquisición: \$ 5.000
- Vida Útil: 5 años
- Valor Al Final Vida Útil: \$ 0
- Método de Depreciación: línea recta
- Criterio Valuación Fiscal: costo menos depreciación acumulada
- Información al 31/12/x2: tasación Máquina \$ 4.500 (no se modifica la vida útil ni el método de depreciación)
- Tasa Impuesto a las Ganancias = 0,35

- Información al 01/01/x3: venta al contado de la Máquina en \$ 3.500

**REGISTRACIONES AL 31/12 /20X1**

Depreciación Máquinas (a)	1.000
A Depreciación Acumulada Máquinas	1.000

(a)  $5.000/5 = 1.000$

**REGISTRACIONES AL 31/12 /20X2**

Depreciación Máquinas	1.000
A Depreciación Acumulada Máquinas	1.000

Máquinas (a)	2.500
A Depreciación Acumulada Máquinas (b)	1.000
Superávit de Revaluación (c)	1.500

a)  $\text{Importe Tasación } 31-12-x2 / \text{Valor Residual } 31-12-x2 = 4.500/3.000 = 1,5$

$\text{Valor Original Máquina} \times 1,5 = 5.000 \times 1,5 = 7.500$

$\text{Incremento Valor Original} = 7.500 - 5.000 = 2.500$

(b) Re-determinación de la Depreciación Acumulada Máquinas:

$7.500/5 = 1.500$

$1.500 * 2 \text{ años de vida útil transcurrida} = 3.000$

$\text{Incremento Dep. Acumulada Máquinas} = 3.000 - 2.000 = 1.000$

(c)  $\text{Importe Tasación } 31-12-x2 - \text{Valor Residual } 31-12-x2 = 4.500 - 3.000 = 1.500$

Superávit de Revaluación	525
A Pasivo por Impuesto Diferido (a)	525

a) Valuación Impositiva = 3.000

Valuación Contable = 4.500

Diferencia Temporaria = 4.500 – 3.000 = 1.500

Mayor Impuesto a las Ganancias a Pagar = 1.500 \* 0,35 = 525

### **REGISTRACIONES AL 01/01/X3**

Caja	3.500
Depreciación Acumulada Máquinas	3.000
Resultado Venta Máquinas (a)	1.000
A Máquinas	7.500

a) Resultado Venta = Valor Venta – Valor Residual = 3.500 – 4.500 = (1.000)

Pasivo por Impuesto Diferido (a)	525
A Impuesto a las Ganancias a Pagar	525

a) Utilidad Impositiva Venta:

Valor Venta – Valor Res. sin Revaluación = 3.500 – 3.000 = 500

Diferencia entre Utilidad Impositiva y Utilidad Contable: 1.500

Desaparece la Diferencia Temporaria 20x2 de 1.500

Se debe disminuir el saldo del Pasivo por Impuesto Diferido.

Superávit de Revaluación	975
A Resultados no Asignados (a)	975

a) La empresa opta por transferir el saldo de la cuenta Superávit de Revaluación a Resultados no Asignados

b) Este importe es la diferencia entre el resultado de venta del bien revaluado y el resultado de venta del bien sin revalúo neta del efecto impositivo:

Resultado Venta Bien Revaluado: (1.000)

Resultado Venta Bien sin Revalúo: 500

Diferencia: 1.500

Efecto Impositivo =  $1.500 * 0,35 = 525$

Diferencia neta del efecto impositivo =  $1.500 - 525 = 975$